

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

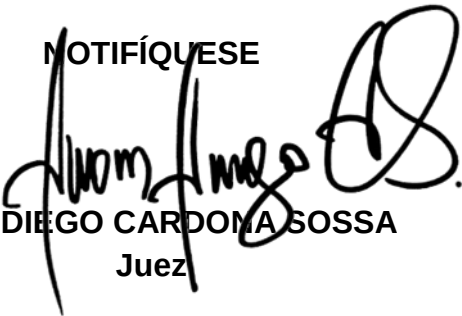
El Santuario, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Privación de patria potestad
Demandante	Manuela Peláez Olaya
Demandado	Santiago Gómez Ochoa
Menores	Katerin y Sebastián Ramírez Orozco
Radicado	056973184001-2019 – 00304– 00
Providencia	Auto # 1122
Asuntos	- Ordena oficios - Requiere al demandado

Teniendo en cuenta el estado actual del presente proceso, y ante la omisión de la Fiscalía General de la Nación – Fiscalía Local de Caldas de dar respuesta al oficio No. 630 del 28 de octubre de 2022, se ordenar ratificar al ente investigador el requerimiento, so pena de iniciar contra el titular del Despacho el poder correccional contemplado en el numeral 3) del artículo 44 del C.G.P. En esta oportunidad, además de la misiva dirigida a la Fiscalía Local de Caldas, se oficiará la Dirección Seccional de Fiscalía de Antioquia para los mismos fines.

De otro lado, se le requiere nuevamente al señor SANTIAGO GÓMEZ OCHOA para que sirva designar un nuevo apoderado judicial de su confianza, o si no cuenta con los recursos para el efecto, de ser su interés, solicite un amparo de amparo de pobreza conforme a los términos del artículo 151 del C.G.P, so pena de continuar el proceso en las condiciones actuales.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 109 fijado el 17 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

ERNANDA BARRERA MARU
SECRETARIA

El Santuario - Antioquia

Documento generado en 16/08/2023 04:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>